

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. DE 2006

()

Por la cual se suspende el proceso correspondiente a la Licitación Pública No. 043 de 2006,

EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Nación - Ministerio del Interior y de Justicia – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el antiguo Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea, hoy, Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 162/05 para ejecutar en debida forma el proyecto: “Construcción alojamientos para Tripulantes de Reacción Operativa en el Comando Aéreo de Combate No. 2 en Apiay, Meta, por la suma de **mil seiscientos tres millones ochocientos quince mil ciento cincuenta y tres pesos (\$1.603.815.153,00) M/Cte.**

Que el Responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento al contrato interadministrativo, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 043/2006 el día 25 de agosto 2006 a las 15:00 horas, con el objeto de **“Llevar a cabo la construcción de alojamientos para Tripulantes de Reacción Operativa en el Comando Aéreo de Combate No. 2 ubicado en Apiay – Meta, por un valor de mil quinientos cuarenta y dos millones ciento veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos (\$1.542.129.955,00) M/Cte,** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 237 del 06 de febrero de 2006 y 577 del 27 de julio de 2006.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los Pliegos de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el día 30 de agosto de 2006, se realizó la Audiencia de Precisiones de acuerdo con el Anexo 1 “Datos del Proceso”, el cual fue previamente divulgado a través de la página web de la entidad y publicación en un periódico de alta circulación.

Que los futuros oferentes presentaron observaciones de carácter técnico a los pliegos de condiciones definitivos, durante el plazo estipulado para ello.

Que mediante Adendo No.1 del 30 de agosto de 2006, se modificó la forma de pago establecida en el anexo 1 A.

Que teniendo en cuenta que los comités técnico, económico – financiero, requirieron de un mayor tiempo para emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes al proceso licitatorio se emitió el Adendo No. 2 del 08 de septiembre de 2006, en donde se prorrogó el plazo del cierre hasta el día 20 de septiembre de 2006 a las 16:00 horas.

Que dado la complejidad de las observaciones técnicas realizadas, se requirió de un análisis y estudio por parte del comité técnico; por lo cual solicitó de un mayor plazo para estudiar y poder dar respuesta a las consideraciones presentadas por los interesados en participar en el proceso licitatorio.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, una vez analizada la situación, y teniendo en cuenta, la implicación de las observaciones en el desarrollo normal del proceso, considera procedente hacer uso de la figura de la suspensión, en aplicación de los principios constitucionales del debido proceso y economía.

Que conforme con lo anterior, la Agencia Logística de las fuerzas Militares suspende el proceso de la **Licitación No. 043 de 2006**, no obstante, durante el tiempo de la suspensión, se exhorta a los interesados en participar para que vayan preparando sus futuras ofertas.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares informará oportunamente la reanudación del proceso licitatorio.

Que por lo anterior y en aras de preservar los fines de la Contratación Estatal, así como el logro del interés general pretendido con el proceso licitatorio;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender por diez (10) días hábiles la **Licitación Pública No. 043 de 2006**, cuyo objeto “**Llevar a cabo la construcción de alojamientos para Tripulantes de Reacción Operativa en el Comando Aéreo de Combate No. 2 Apiay – Meta,**”, por lo expuesto en las consideraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los,

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**
Responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Aprobó Mayor Hawher Aldan Corso.

Reviso: Abo. Lucila Salamanca A./ Panis Puche/